



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Ant., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Central de Inversiones
DEMANDADA	Mary Luz Montoya Gallego
RADICADO	05-697-31-12-001-2018-00118 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	No reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación 006

Revisado el memorial presentado por la demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A. el día 2 de octubre de 2020, mediante el cual confiere poder especial a AID LEGAL S.A.S. representada legalmente por JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, se advierte que no es posible reconocer personería a ésta, hasta que no aporten el certificado de existencia y representación legal de la sociedad que pretende asumir la representación judicial de la parte actora.-

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

 <p>JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)</p> <p>El anterior auto se notificó por Estados N° <u>02</u> hoy a las 8:00 a. m. El Santuario 25 de <u>Enero</u> del año <u>2021</u></p> <p><i>Olga Masin</i></p> <p>OLGA LUZ MARIN MESA</p> <hr/> <p>Secretaria</p>
